ESTUDIO JURÍDICO
ABG. ALEX H. DIAZ GUAMAM
A B O G A D O
Dirección: Ayacucho/ Rocafuerte y 25 de Junio; Edf. Ventimilla Ofi. 105 y 106.
Tel. 089918704
MACHALA-ECUADOR

SEÑOR INTENDENTE DE CONPAÑÍAS DE EL ORO.-

ALEX DIAZ GUAMAN, abogado en libre ejercicio, solicito a usted muy comedidamente:

PRIMERO: Que a través de quien corresponda se revise la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada MARRICO CIA. LTDA. Misma que se encuentra legalmente registrada en el Registro Mercantil y sentada la razón en la Notaría Quinta del cantón Machala donde se tomo nota de la mencionada cesión de participaciones sociales que hacen los Sres. JORGE CORDOVA ESPINOSA Y MARIUXI JIMENEZ JIMENEZ a favor del Sr. RAUL CORDOVA LOYOLA, y a la vez por ser pertinente se cambien en su registro el cuadro o la nómina de socios de la mencionada compañía y se nos entregue una copia certificada de la nueva nómina de los socios de la compañía MARRICO.

Como representante legal firmo en conjunto con mi abogado, adjuntando dos copias de las escrituras mencionadas.

RAUL CORDOVA LOYOLA
GERENTE

ALEX DIAZ GUAMAN
ABOGADO

SOLUCIONES SIGLO XXI
Alex H. Díaz Guamán
ABOGADO
Reg. Ins. 1.203 / 1.139 C.N.J.

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MARRICO CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA Y SEÑORA MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ, A FAVOR DEL SEÑOR RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA.-

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CUANTIA: $. 1.500.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes quince de Mayo del año dos mil diez; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, en calidad de cedentes, los cónyuges señor JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA y señora MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ, de estado civil casados entre si, empleado y estudiante en su orden, domiciliados en la Urbanización Ciudad Verde; y, por otra parte en calidad de cesionario, el RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en la Urbanización Ciudad Verde de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MARRICO CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA Y SEÑORA MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ, A FAVOR DEL SEÑOR RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA.-

CUANTIA: $. 1.500.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes quince de Mayo del año dos mil diez; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, en calidad de cedentes, los cónyuges señor JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA y señora MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ, de estado civil casados entre si, empleado y estudiante en su orden, domiciliados en la Urbanización Ciudad Verde; y, por otra parte en calidad de cesionario, el RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en la Urbanización Ciudad Verde de

esta ciudad de Machala.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos de identificación que se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:.----------

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una **CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES** de conformidad al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES** comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **CEDENTES** los Señores **JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA Y SRA. MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ,** y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el Señor **RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA,** quienes declaran ser ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia

de El Oro, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Señores **JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA Y SRA. MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ**, manifiestan: Que mediante Escritura Publica de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARRICO CIA. LTDA. Celebrada ante la Notaria Quinta del Cantón Machala el día diecinueve de Septiembre del dos mil siete e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Machala el día 10 de Octubre del 2007 con el No. 980 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2198; adquirieron y legalizaron su derechos y participaciones por 1.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, de la compañía MARRICO CIA. LTDA.

TERCERA: CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos de manera libre y voluntaria los comparecientes Señores **JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA Y SRA. MARIUXI JACQUELINE JIMENEZ JIMENEZ,** tienen a bien CEDER todos y cada uno de los derechos y participaciones que poseen sobre la compañía MARRICO CIA. LTDA. Anteriormente descritas a favor del Señor **RAUL CLEMENTE CORDOVA**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
EL ORO - ECUADOR

LOYOLA, en consecuencia transfieren al Cesionario todos los usos, costumbres y más derechos que poseen sobre las participaciones descritas de la mencionada compañía MARRICO CIA. LTDA.----------

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente Instrumento Público por su naturaleza es indeterminada.----------

QUINTA: ACEPTACION EN INSCRIPCION.- Debidamente inteligenciados los comparecientes del contenido y alcance de esta Escritura la aceptan en todas y cada una de sus partes, quedando facultada la cesionaria a solicitar la inscripción del presente título en el registro Mercantil del Cantón Machala, pudiendo hacerlo personalmente, por interpuesta persona o recomendado.----------

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante para la cesión de derechos copia certificada del ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARRICO CIA. LTDA., donde de manera unánime se acepta la referida cesión de derechos de participaciones.----------

Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado Alex

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARRICO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2010

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los diez días del mes de mayo del dos mil diez, en las oficinas de la compañía, en el barrio 8 de noviembre, se reúnen los siguientes socios:

1. **RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA**, por sus propios derechos, poseedor de 6.000 particiones, de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 60% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2. **RAUL JAVIER CORDOVA ESPINOZA**, por sus propios derechos, poseedora de 1.000 participaciones, de un Dólar cada una, las mismas que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

3. **YOLANDA DE JESUS CORDOVA ESPINOSA**, por sus propios derechos, poseedora de 1.500 participaciones, de un Dólar cada una, las mismas que representan el 15% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

4. **JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA**, por sus propios derechos, poseedora de 1.500 participaciones, de un Dólar cada una, las mismas que representan el 15% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Dr. Leslie Castillo Solórzano
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
EL ORO

Preside la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA la Srta. YOLANDA DE JESUS CORDOVA ESPINOSA, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la misma el Sr. RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA, en calidad de Gerente General de la referida empresa.

Acto seguido la Presidencia dispone que el señor secretario de la Junta elabore la lista de los accionistas presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de SOCIOS**, conforme los establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, de inmediato se da lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE 1.500 PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR JORGE LUIS CORDOVA**

ESPINOSA A FAVOR DEL SR. RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA.; al respecto toma la palabra el Sr. **RAUL JAVIER CORDOVA ESPINOZA** quien expresa que cuando cualquier socio libre y voluntariamente quiera ceder sus participaciones ésta Junta debería de forma inmediata aprobarla, por lo que sin mas intervenciones y mediando votación considerando el cumplimiento al ARTICULO DECIMO SEGUNDO del Estatuto de la Compañía y del Art. 113 de la Ley de Compañías, los socios de manera unánime aceptan la cesión de 1.500 participaciones de un dólar cada una, que hace el Señor **JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA A FAVOR DEL SR. RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA;** conocido y aprobado el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda, el mismo que se refiere a la **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE Y REALICE CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS PARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE PROPUSO EL SEÑOR JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA A FAVOR DEL SR. RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA** , toma la palabra la Presidente de la Compañía, **YOLANDA DE JESUS CORDOVA ESPINOSA,** quien propone a la junta que una vez aprobado el punto primero del orden del día se debería aprobar también en forma unánime el segundo punto del mismo, luego de lo cual, mediando votación, por unanimidad se acepta que el **SR. RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA como Gerente General realice los actos necesarios para legalizar la cesión de derechos realizada por el Sr. JORGE LUIS CORDOVA ESPINOSA.** Una vez resueltos los dos puntos del orden del día de la presente junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado, y ratificándose todos los presentes, para constancia de lo actuado los asistentes proceden a firmarla en unidad de acto dándose por concluida dicha junta a las Doce horas treinta minutos.

CERTIFICO.- Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en el archivo de la compañía.

Machala, 10 de Mayo del 2010

RAUL CLEMENTE CORDOVA LOYOLA
SECRETARIO

MARRICO Cía. Ltda.

Dr. Leslie Castillo Solórzano

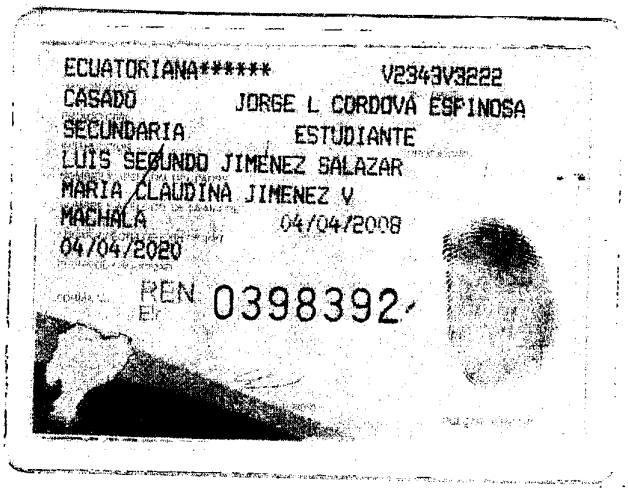
ECUATORIANA****** V2343V3222
CASADO JORGE L CORDOVA ESPINOSA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS SEGUNDO JIMENEZ SALAZAR
MARIA CLAUDINA JIMENEZ V
MACHALA 04/04/2008
04/04/2020
REN 0398392

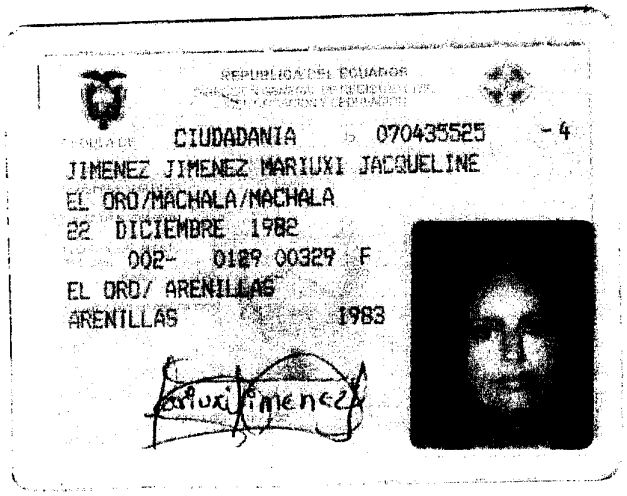
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070435525 - 4
JIMENEZ JIMENEZ MARIUXI JACQUELINE
EL ORO/MACHALA/MACHALA
22 DICIEMBRE 1982
002- 0129 00329 F
EL ORO/ ARENILLAS
ARENILLAS 1983

Dr. Leslie Castillo Bustamante
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

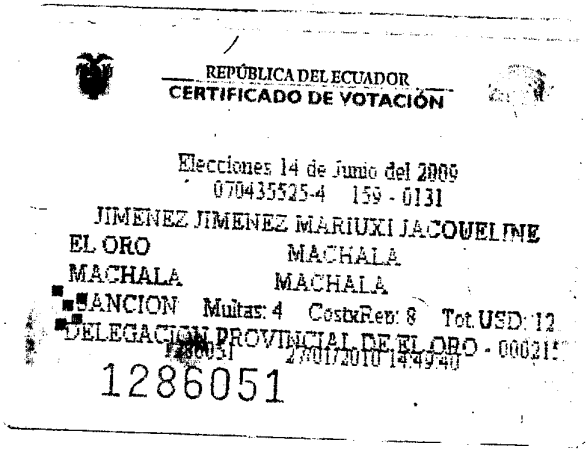
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
070435525-4 159 - 0131
JIMENEZ JIMENEZ MARIUXI JACQUELINE
EL ORO MACHALA
MACHALA MACHALA
SANCION Multas: 4 CostxRep: 8 Tot.USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000215
1286051 27/01/2010 14:49:40
1286051

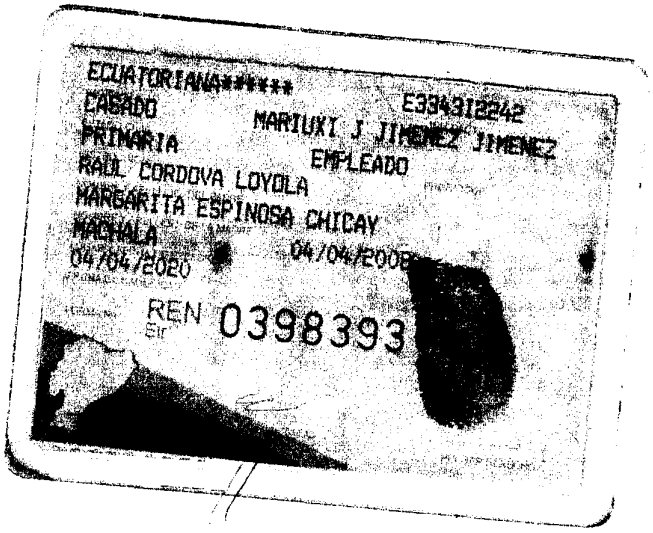

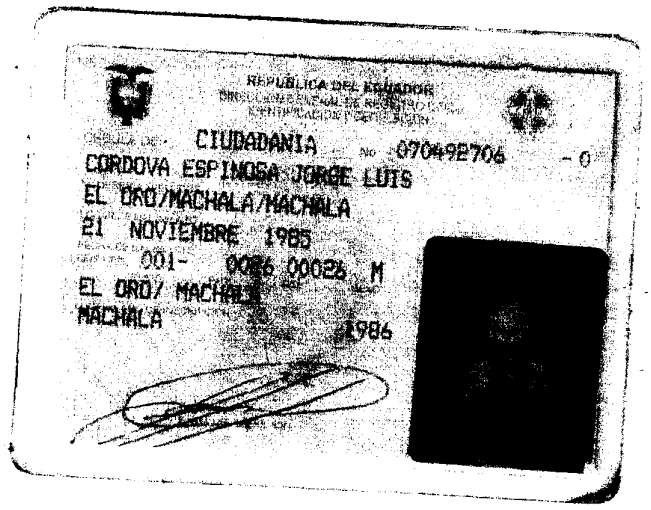

Dr. Leslie Castillo Solórzano
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
070492706-0 172 - 0069
CORDOVA ESPINOSA JORGE LUIS
EL ORO MACHALA
MACHALA MACHALA
SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot.USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00021
1286050 07/01/2010 14:49:20

ECUATORIANA****** V333312222
CASADO MARGARITA DE JESUS ESPINOSA
SECUNDARIA COMERCIANTE
JUAN CORDOVA
ZOILA LOYOLA
PINAS 30/11/2006
30/11/2018

0305522

CIUDADANIA 070174574-7
CORDOVA LOYOLA RAUL CLEMENTE
LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS
13 MARZO 1962
001- 0059 00116 M
LOJA/ POYANGO
ALAMOR 1962

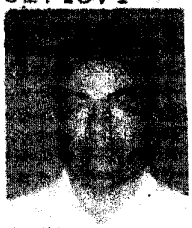

Dr. Leslie Castillo Maldonado
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
EL ORO

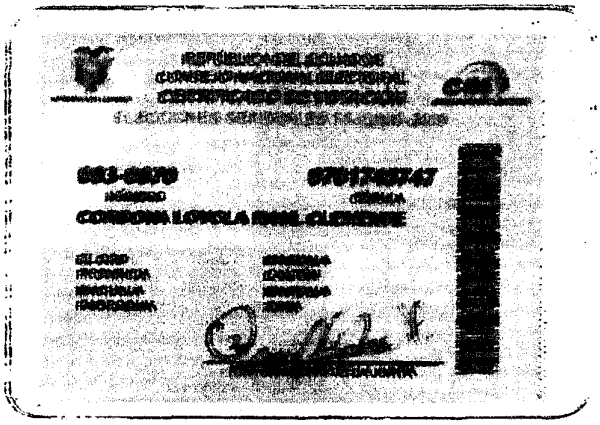

Díaz Guamán.- Matrícula mil ciento treinta y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro.----------

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----------

Jorge Luis Córdova Espinosa

C.C. No. 070492706-0

Mariuxi Jacqueline Jiménez Jiménez

C.C.No. 070435525-4

Raúl Clemente Córdova Loyola

C.C.No. 070174574-7

P/R.

Sigue la.....

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
EL ORO - MACHALA

firma.....

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original que en ocho fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

CERTI

FICO: Que con fecha de hoy veintiuno de Junio del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JORGE CORDOVA ESPINOSA Y MARIUXI JIMENEZ JIMENEZ** (Cedentes), a favor de señor **RAUL CORDOVA LOYOLA** (Cesionario) al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **MARRICO CIA. LTDA,** a foja No. **5.712** del Registro Mercantil del año **2.007**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARRICO CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los Sres. Jorge Luis Córdova Espinosa y Mariuxi Jacqueine Jiménez Jiménez a favor del señor Raúl Clemente Córdova Loyola, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del cantón Machala, el 15 de Mayo del 2010.-

Machala, 23 de Junio del 2010

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR